



LEY 2998

*La Legislatura de la Provincia del Neuquén
Sanciona con Fuerza de
Ley.*

Artículo 1º Modifícase el artículo 9º de la Ley 2979, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 9º Ante el juez actúan los fiscales jefes, mientras que ante la Sala Procesal Administrativa del Tribunal Superior de Justicia, actúa el fiscal general”.

Artículo 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los cinco días de mayo de dos mil dieciséis.- - - - -

Julieta Corroza
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Alma Liliana Sapag
Vicepresidenta 1.ª a/c. Presidencia
H. Legislatura del Neuquén